



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-24/2019

RECURRENTE:

JORGE ALBERTO LARRIEU CREEL

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, once de febrero de dos mil diecinueve. -

Analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte la necesidad de requerir diversa documentación e información para la substanciación y resolución del mismo; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, 302 párrafo segundo; y 327, fracción I; de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 2, fracción I, inciso c), 14, fracciones XVII y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California; así como 64 y 65, fracciones III y V, del Reglamento del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente.-----

-ACUERDO:------

PRIMERO. **Requírase** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que a la brevedad, remita a este Tribunal, copia certificada de la versión estenográfica de la sesión extraordinaria de dicho órgano, del veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho.-----

SEGUNDO. Se **previene** al recurrente Jorge Alberto Larriou Creel, para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un **plazo de veinticuatro horas** para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente proveído; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafo tercero del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.-----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que agregue al presente expediente, copia certificada del escrito y anexos, signado por Leonel Godoy Rangel e Hipólito Sánchez



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Zavala, mediante el cual desahogan el requerimiento del siete de febrero del presente año, obrantes en el expediente identificado como RI-07/2019. -----

CUARTO. Se **reserva** acordar lo conducente a la admisión del recurso que nos ocupa, hasta el momento procesal oportuno. - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio a la responsable; **personalmente** al recurrente en su domicilio señalado en su escrito de demanda; **por estrados**, y publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302, fracciones I, II y III, de la Ley Electoral del Estado, 64, párrafos segundo y tercero; y 65, fracciones III y V; 66, fracción V; 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----

